



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados de la Nación...

Declárese Monumento Histórico Nacional al edificio de la Capilla San Miguel, ubicado en la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones.

Artículo 1°- Declárese Monumento Histórico Nacional al edificio de la Capilla San Miguel, ubicado en la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones.

Artículo 2°- A los fines dispuestos en el artículo 1°, este bien queda amparado por las disposiciones de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, y tomará las medidas pertinentes a efectos de asegurar la custodia, conservación, refacción y restauración del monumento histórico nacional que se declara por esta ley.

Artículo 4°- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, inscribirá en el Registro nacional de bienes históricos el monumento declarado por el artículo 1° de la presente ley con la referencia monumento histórico nacional, y en los registros catastrales y de la propiedad inmueble que correspondan.

Artículo 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se trata de la primera iglesia construida en Puerto Rico hace ya casi cien años (1921-1923) San Alberto Magno, hoy Capilla San Miguel y es la arquitectura de culto más antigua del Alto Paraná Misionero.

La construcción fue realizada totalmente en mampostería, y es una iglesia "de nave única, tipo galpón" (definición tomada de Lilian Oleksow: "La arquitectura religiosa en madera, en la Provincia de Misiones")

Posee el techo a dos aguas cubierto con chapas de zinc, cielorraso de madera en tablas, piso de madera de tablas de cedro, con ventanas y puertas de lapacho, con reclinatorios y un coro también en madera, todo lo cual se conserva en perfecto estado de funcionamiento hasta la fecha.

Los ladrillos que se emplearon fueron elaborados en la olería del Sr. Engelsing ubicada en lo que actualmente es la intersección de Avda. San Martín y calle Corrientes, es decir, a aprox. 600 metros de la construcción.

La construcción propiamente dicha fue realizada y en parte dirigida por el albañil Pablo Dapper, brasileño de vasta experiencia en la construcción. No se habían realizado planos y todo se hizo en base a dibujos a mano alzada que realizaba el constructor con el cura párroco. Todos los que de una u otra forma participaron en la construcción del templo, no recibieron paga alguna y la "colaboración en mano de obra" era considerada casi una obligación por parte de los católicos varones.

Todo el maderamen provenía del aserradero de José Hentz, ubicado a escasos 200 metros del emplazamiento del templo. La cabreada fue planificada, cortada y colocada por Alberto Seewald, quién en ese entonces todavía no se dedicaba a la mecánica de autos dado que aún no había este tipo de vehículos en la incipiente localidad pero vale destacarlo como emprendedor y progresista, apasionado de los 'fierros', fue el primero en llevar un automóvil desde la ciudad de Posadas hasta Puerto Rico en 1933 a través de impenetrables senderos, destacándose también por



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

haber sido el primer mecánico de la zona e inventor del primer vehículo ecológico a vapor utilizando desperdicios forestales.

Un detalle sensible a la mirada, fue la pintura de la cúpula y cielorraso, con un fondo celeste casi azul e infinidad de estrellas blancas, simulando un cielo estrellado. El mismo desaparece en algún trabajo de refacción, al igual que una guarda de flores pintada a mano, a más o menos un metro del piso, en toda la extensión de las paredes interiores.

Es necesario rescatar para la historia, para nuestros hijos, nietos y todas las generaciones futuras, el valor histórico y estructural de la Primera Iglesia Parroquial Católica de Puerto Rico, hoy Capilla San Miguel, para que, bajo la Protección como Monumento Histórico Nacional, sea un ejemplo del esfuerzo colonizador que se realizó durante la década de 1920/1930/1940, de la solidaridad de los vecinos, del trabajo mancomunado y un símbolo de nuestro pasado.

La puesta en valor de este bien patrimonial histórico en su totalidad, tiene como objetivo, dar a conocer a toda la comunidad la riqueza que encierra nuestra historia, contribuyendo así a mantener la identidad cultural de nuestro pueblo.

De declararlo Monumento Histórico Nacional, incorporaríamos un nuevo potencial turístico para nuestra provincia y nuestro país, principalmente para la localidad de Puerto Rico. A través de esta iniciativa se busca revalorizar el edificio, sirviendo como herramienta que facilite su conservación y puesta en valor.

Por todo lo anteriormente expuesto, para que las nuevas generaciones sepan de nuestro pujante pasado, es que les solicito a los señores diputados acompañarme con su voto afirmativo.